

2.º VINCULACIONES: Su origen, desarrollo histórico y clases (Mercedes, Señoríos y Dignidades).—Legislacion vigente.—¿Qué *Señoríos* se han declarado subsistentes?—Derechos que pueden exigir de los pueblos sus antiguos Señores. Condiciones y formalidades al efecto.—Reversion é incorporacion al Estado de los Señoríos territoriales y solariegos cuando no se han cumplido las condiciones de su egresion.

A. A. Amadori, Anónimo, Cárdenas, Diario de las Córtes 1821-23, Simancæ y Zúñiga.—El Censor, periódico, t. 6.

LECCION 81.

L. C. L. 2., tit. 15, P.^a 2.^a y 44, tit. 9, P.^a 5.^a.—Tít. 11 y 17, lib. 10, 24 lib. 12. N. R. (27, 40-46 de Toro.)—*Sentencias*: 8 Julio 41 á la de 10 Enero 79, y en especial entre muchas 14 Diciembre 48, 20 Noviembre 60, 24 Mayo 65, 9 Febrero 70, 5 Diciembre 73, 26 Mayo 76, 8 Mayo 77, 20 Febrero y 18 Mayo 78. (Sent. 1 Abril 62 con la de 7 Mayo 66.)

Leg. for. Cataluña: Sent. 13 Abril 69 y 12 Mayo 74.—Aragon F. único y Obs. 1.^a *de rebus vinculatis*. F. 6.^o *de test.*—Navarra. Tít. 18, lib. 3.^o N. R. Sent. 15 Diciembre 58 y 15 Abril 78.—Vizcaya: Sent. 4 Febrero y 26 Junio 57, 26 Mayo 59.

MAYORAZGOS: su etimología, historia, definicion, naturaleza y division.—Personas que podian llamar y ser llamados á él.—Formas de su constitucion y bienes sobre que podian fundarse.—Leyes y reglas por las que se regian los regulares.—Subdivision de los irregulares.—Variedad de líneas.—Modos de probar las Vinculaciones y Mayorazgos.—En caso de duda qué bienes deben reputarse vinculados.—Casos de extincion: si faltando sucesor segun los llamamientos se extinguia el Mayorazgo.

A. A. Aguila, Cambronero, Boissard, Franco de Villalba, La Ripa, Meres, Molina, Paz, Pelaez, Rojas, Yanguas.—Faro Nacional, 1856 y 58. Rev. de España, t. 38.—(El Censor 1820, t. 1.^o—Rev. de Jur., t 13-18, 30, 36, 41.